

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER.	201610002	FECHA: 27/10/2016	TIPO: Interna	Resolución de Junta Directiva No.: 722-2016
FECHA AUTORIZA:	31/10/2016	USUARIO AUTORIZO::	ssosa	
CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101:	Créditos de Reserva	1,738,359.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 722-2016 de 27/10/2016
13000000010000150101:	Complementos Específicos al Pers. Permanente	0.00	778,793.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 722-2016 de 27/10/2016
13000000020000150101:	Complementos Específicos al Pers. Permanente	0.00	874,354.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 722-2016 de 27/10/2016
13000000030000150101:	Complementos Específicos al Pers. Permanente	0.00	85,212.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 722-2016 de 27/10/2016
TOTALES		1,738,359.00	1,738,359.00	

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

02 NOV 2016

Guatemala,
31 de Octubre del 2016

Firma: _____ Hora: 12:04
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado:
Kildare Stanley Enríquez
DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

Lic. Enríquez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 722-2016 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para poder hacer efectivo el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia Única y Extraordinaria para el año 2016 que fue autorizada conforme Resolución de Junta Directiva No. 681-2016, se presentó a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestaria para poder financiar el renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente, la cual fue aprobada por medio de Resolución de Junta Directiva No. 722-2016.



Facilitamos tu vivienda
REFERENCIA
SP-142-2016

Guatemala,
31 de Octubre del 2016

Licenciado:

José Alejandro Arévalo Alburez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 722-2016 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para poder hacer efectivo el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia Única y Extraordinaria para el año 2016 que fue autorizada conforme Resolución de Junta Directiva No. 681-2016, se presentó a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestaria para poder financiar el renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente, la cual fue aprobada por medio de Resolución de Junta Directiva No. 722-2016.

2016 NOV -2 PM 12:06
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA





Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA

SP-143-2016

Guatemala,
31 de Octubre del 2016

Licenciado

Carlos Enrique Mencos Morales

CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

Su Despacho

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
- 2 NOV. 2016

A las: _____ Hrs. Letras: *13:39*

Licenciado Mencos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 722-2016 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para poder hacer efectivo el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia Única y Extraordinaria para el año 2016 que fue autorizada conforme Resolución de Junta Directiva No. 681-2016, se presentó a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestaria para poder financiar el renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente, la cual fue aprobada por medio de Resolución de Junta Directiva No. 722-2016.



Guatemala,
31 de Octubre del 2016

Licenciado:
Mario Taracena Díaz-Sol
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Taracena:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 722-2016 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para poder hacer efectivo el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia Única y Extraordinaria para el año 2016 que fue autorizada conforme Resolución de Junta Directiva No. 681-2016, se presentó a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestaria para poder financiar el renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente, la cual fue aprobada por medio de Resolución de Junta Directiva No. 722-2016.



Facilitamos tu vivienda

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del renglón:

2016-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de reserva	1.738,359.00
-----	---------------------	--------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2016-22110620.13.00.000.001.000.015.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015	Complementos específicos al personal permanente	778,793.00
-----	---	------------

2016-22110620.13.00.000.002.000.015.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

015	Complementos específicos al personal permanente	874,354.00
-----	---	------------

2016-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015	Complementos específicos al personal permanente	85,212.00
-----	---	-----------

TOTALES

Q. 1.738,359.00

Q. 1.738,359.00






Facilitamos tu vivienda

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Arq. Héctor Daniel López Cordon
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 681-2016, 722-2016

sm/



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (681-2016), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (044-2016) QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 681-2016

SE APRUEBA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ÚNICA Y EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN 011, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas es primordial el buen desempeño del personal de la Institución y para retribuir y motivar el desempeño anual de los colaboradores, se otorga anualmente al personal contratado bajo el renglón 011 una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el 2016, con el fin de alcanzar dichas metas;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 2 literales a) y d), 3 inciso d); 5 y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, y sus reformas,

RESUELVE:

1. Otorgar a todo el personal contratado bajo el renglón 011 Personal Permanente del Instituto, el pago de una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el período de enero a diciembre del año dos mil dieciséis; la cual se hará efectiva de acuerdo a las normas siguientes:
 - a. Será otorgada a todo el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, que ocupe una plaza comprendida en las escalas salariales de la uno a la once.
 - b. Tendrán derecho a la bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, el personal permanente contratado, que se encuentre laborando a diciembre de dos mil dieciséis y que tenga como mínimo 180 días de laborar en la institución con cargo al renglón presupuestario 011.
 - c. La bonificación para cada trabajador será el equivalente a dos salarios (2) reales, calculados de conformidad con lo indicado en la literal d. de este numeral y será proporcional al tiempo laborado.
 - d. Para el cálculo de dicha bonificación se utilizará la metodología siguiente:

Resolución 681-2016
Hoja No. 02/02

- d.1 El sueldo mensual real de cada trabajador, excluyendo prestaciones.
- d.2 Para tener derecho a la bonificación por un monto de dos salarios reales, el trabajador deberá obtener una calificación de 100 puntos, la cual se determinará de conformidad con los parámetros siguientes (sobre 100 puntos posibles):
- d.2.1 El cumplimiento del Plan Operativo Anual en un 100%, 50 puntos. (15 por alcanzar la meta en utilidad operativa y 15 por alcanzar la meta de venta de casos propios y 20 por alcanzar la meta de emisión de seguros).
 - d.2.2 El cumplimiento de los Kpi's en un 100%, 30 puntos.
 - d.2.3 El cumplimiento de 100% de los objetivos personales (evaluación de desempeño) 20 puntos.
- e. En caso de no lograr el 100% de las metas y objetivos indicados en los subincisos d.2.1, d.2.2 y d.2.3, del inciso d., se aplicará el pago de dicha bonificación en forma proporcional a los resultados alcanzados.
- f. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria no forma parte del salario del personal y por lo tanto la misma no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de las prestaciones laborales presentes o futuras de los trabajadores.
2. Se instruye a la Gerencia del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para que presente a esta Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal, que para el efecto se requiera.
 3. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente
 4. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.



Lic. Américo-Armando Miguel Pokus Alvarez
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO SETECIENTOS VEINTIDOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (722-2016), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (46-2016), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 722-2016

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia presentó a la Junta Directiva propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q1.738,359.00 recursos que servirán para financiar el renglón: **015 Complementos Específicos al Personal Permanente;**

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 25 de su Reglamento,

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:



Resolución 722-2016
Hoja No. 03/02

Recursos que se Debitan del Renglón:

2016-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"
991 Créditos de Reserva Q 1,738,359.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2016-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"
015 Complementos específicos a personal permanente 778,793.00

2016-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"
015 Complementos específicos a personal permanente 874,354.00

2016-2211.0620.13.00.000.003.000.015.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"
015 Complementos específicos a personal permanente 85,212.00

Q 1,738,359.00 Q1,738,359.00

07

Resolución 722-2016
Hoja No. 03/03

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º. La presente Resolución es de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

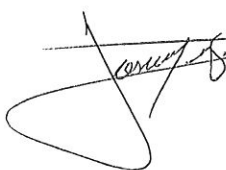





Lic. Américo Armando Miguel Pokus Alvarez
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



PLANILLA DE BONO INCENTIVO
CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2016

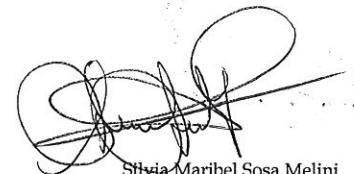
AREAS	TOTAL BONO	TRANSFERENCIA
2016-22110620-13-00-000-001-000-000-015-0101-31 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		
Dirección Superior	98,742.05	
Subgerencia de Operaciones	72,241.26	
Junta Directiva	14,260.34	
Subgerencia Financiera y de Riesgos	49,512.90	
Asesoría Jurídica	84,358.56	
Departamento de Informática	164,778.33	
Departamento de Recursos Humanos	64,608.66	
Departamento de Contabilidad	106,359.38	
Sección de Presupuesto	18,329.79	
Auditoria Interna	105,601.62	
TOTAL AREA	778,792.89	778,793.00
2016-22110620-13-00-000-002-000-000-015-0101-31 SEGURO DE HIPOTECA		
Subgerencia de Proyectos y Vivienda	67,052.36	
Departamento de Análisis Inmobiliario	105,935.55	
Departamento de Inspecciones	198,590.84	
Departamento de Mercadeo Estratégico	49,270.20	
Sección de Investigación y Desarrollo	18,329.79	
Sección de Gestión de Expedientes	34,024.24	
Departamento de Casos Propios	70,492.00	
Departamento de Análisis de Crédito	124,246.78	
Departamento de Emisión de Seguro de Hipoteca	111,898.23	
Sección de Reclamos y Liquidaciones	57,854.06	
Sección de Reestructuración de la Deuda	18,329.79	
Sección de Servicios Administrativos	18,329.79	
TOTAL AREA	874,353.63	874,354.00
2016-22110620-13-00-000-003-000-000-015-0101-31 SEGURO DE DESGRAVAMEN		
Departamento de Emisión de Seguro de Desgravamen	85,211.86	
TOTAL AREA	85,211.86	85,212.00
T O T A L E S	1,738,358.38	1,738,359.00

REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN SUPERIOR

	Total Gasto Año 2016
Aprobado 2016	9,674,034.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 277-2016	(100,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 413 Indemnizaciones al personal aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 371-2016	(2,500,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 182 Servicios, médico-sanitarios aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 425-2016	(172,847.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 063 Gastos de representación en el interior, 181 Estudios, investigación y proyectos de factibilidad, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 558-2016	(630,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 162 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina, 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos, 473 Transferencias a organismos regionales aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 666-2016	(3,527,077.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos a personal permanente aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 722-2016	(1,738,359.00)
Recursos Disponibles	1,005,751.00



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de reserva	1,738,359.00	
Renglones que se Acreditan:		
015 Complementos específicos al personal permanente		1,738,359.00
Total Transferencia	1,738,359.00	1,738,359.00

